



Resolución de 11 de mayo de 2016, por la que se acuerda la anulación y se deja sin efecto la convocatoria efectuada por Resolución de 15 de febrero de 2016, para la plaza de Profesor Asociado de 6 horas del área de Educación Física y Deportiva (código DL000203).

Convocado concurso para la contratación de la plaza de Profesor Asociado de 6 horas del área de Educación Física y Deportiva (código DL000203), por resolución de 15 de febrero de 2016 para cubrir vacantes accidentales, publicada en la página Web de esta Universidad con fecha 16 de febrero, y habiendo desaparecido las circunstancias que aconsejaron la convocatoria, por reincorporación a la docencia del Profesor cuya baja motivó las necesidades de la contratación.

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria en cuanto determina, sobre la duración de los contratos:

“En cuanto a su duración, la relación laboral se extinguirá tan pronto desaparezcan las circunstancias que aconsejaron su celebración, tales como el reingreso de la persona sustituida, la suficiencia del profesorado del Departamento para atender las necesidades académicas, la cobertura definitiva de la plaza o la finalización de la tarea docente sobrevenida...”.

Teniendo en cuenta que en el presente concurso aún no se ha llevado a cabo la contratación para la plaza y que han desaparecido las circunstancias que aconsejaron la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto:

- 1.- Acordar la anulación del concurso, dejando sin efecto la convocatoria realizada.**
- 2.- Devolver de oficio los derechos de examen a aquellas personas que hayan efectuado el abono de los mismos.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en la página web de la Universidad, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de León. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este caso,



universidad
de León

Servicio de Recurso Humanos
Sección de Personal Docente e Investigador

no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 11 de mayo de 2016
EL RECTOR

Fdo.- Juan Francisco García Marín